



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

##### GERENCIA MUNICIPAL DE FOMENTO

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Burgos,

Hace saber: Que habiendo intentado practicar las notificaciones a la totalidad de propietarios y tener constancia de la no recepción por parte de varios interesados en la aprobación de la constitución de la Entidad Urbanística Colaboradora para la Gestión y Ejecución Urbanística del Sector de Suelo Urbanizable S-27 Ciudad del Ave, del Plan General de Ordenación Urbana de Burgos:

- Promociones Anvi, S.A.
- Industrias y Manufacturas Ugara, S.A.
- Hermanos Pérez González.
- Hermanos Martínez Mata.
- Fernando Marín Antón.
- José Manuel de Lope Duque.
- Juliana Castrillo Marín.
- M.<sup>a</sup> Carmen Alonso Alonso.
- María del Carmen Villanueva Moliner.
- Oliva Colina Pedrosa.
- Hermanos Ruiz de Gauna Lascurain.
- Ana Isabel San Miguel Manzanedo.
- Severina Pérez Alonso.

Y de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se les notifica el contenido del traslado notificado, y que literalmente dice lo siguiente:

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 15 de marzo de 2011, ha adoptado el siguiente acuerdo:

«La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 31 de julio de 2009 acordó aprobar los Estatutos que han de regir la organización y funcionamiento de la Entidad Urbanística Colaboradora para la Gestión y Ejecución Urbanística del Sector de Suelo Urbanizable S-27 Ciudad del Ave.

Con fecha de Registro General de Entrada en el Ayuntamiento de Burgos de 22 de febrero de 2011 y 2 de marzo de 2011, don Francisco González García, en su condición de Secretario de la Comisión Delegada de la Entidad Urbanística Colaboradora para la Gestión y Ejecución Urbanística del Sector de Suelo Urbanizable S-27 Ciudad del Ave del Plan General de Ordenación Urbana de Burgos, presenta escrito mediante el que solicita



la aprobación de la constitución de la Entidad Urbanística Colaboradora para la Gestión y Ejecución Urbanística del Sector de Suelo Urbanizable S-27 Ciudad del Ave del Plan General de Ordenación Urbana de Burgos, así como la delegación de facultades en orden a la elaboración y ejecución del proyecto de actuación.

Con fecha 23 de febrero de 2011 se procedió a constituir ante el Sr. Notario de Burgos don José Luis Herrero Ortega, la Entidad Urbanística Colaboradora para la Gestión y Ejecución Urbanística del citado ámbito, mediante escritura pública protocolizada bajo el número 2.421.

Con fecha 3 de marzo de 2011 por el Departamento Jurídico de la Gerencia Municipal de Fomento se emite informe favorable a la aprobación de la constitución de dicha Entidad Urbanística Colaboradora así como a la delegación en la misma de la elaboración y ejecución del proyecto de actuación.

El artículo 67.2 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, dispone que los propietarios afectados por las actuaciones urbanísticas podrán participar en la gestión mediante Entidades Urbanísticas Colaboradoras. En la letra b) del precepto se indica que su constitución deberá ser aprobada por el Ayuntamiento y esta adquirirá personalidad jurídica con su inscripción en el Registro de Urbanismo de Castilla y León.

En base a lo anteriormente expuesto, de conformidad con las previsiones del art. 67.2 de la Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León, procede la aprobación de la constitución de antedicha Entidad Urbanística Colaboradora y posterior remisión del acuerdo de aprobación y copia de la Escritura de Constitución al Registro de Urbanismo de Castilla y León para su inscripción.

Por todo ello, el Consejo de la Gerencia Municipal de Fomento y en su nombre el Presidente del mismo, tiene el honor de proponer a V.E. la adopción del siguiente acuerdo:

Primero. – Aprobar la constitución de la Entidad Urbanística Colaboradora para la Gestión y Ejecución Urbanística del Sector de Suelo Urbanizable S-27 Ciudad del Ave, del Plan General de Ordenación Urbana de Burgos.

Segundo. – De conformidad con el informe jurídico de fecha 3 de marzo de 2011, delegar la elaboración y ejecución del correspondiente proyecto de actuación en la Entidad Urbanística Colaboradora para la Gestión y Ejecución Urbanística del Sector de Suelo Urbanizable S-27 Ciudad del Ave.

Según antedicho informe jurídico, caso de acordarse la delegación de facultades tras la aprobación de la constitución de la entidad, deberá entenderse que la solicitud efectuada en relación con la aprobación del proyecto de actuación (expediente 187/08) se ha iniciado con carácter prematuro, no pudiendo desplegar efectos en tanto no se acuerde la citada delegación.

Tercero. – El Promotor deberá presentar en el Ayuntamiento copia simple de la escritura pública de constitución formal de la Entidad Urbanística Colaboradora de referencia, a fin de remitirla al Registro de Urbanismo de Castilla y León para su inscripción en el mismo, y obtener así personalidad jurídica.



Cuarto. – De conformidad con el artículo 67.2d) de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, el Promotor deberá hacer constar la constitución de esa Entidad Urbanística Colaboradora en el Registro de la Propiedad, toda vez que la afección de las fincas a los fines y obligaciones de la misma tiene carácter real.

Quinto. – Notificar el presente acuerdo al Promotor así como a los propietarios y titulares de derechos que consten en el Registro de la Propiedad.

Sexto. – Facultar al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente o Teniente de Alcalde en quien delegue, para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad del presente acuerdo».

Lo que traslado a Ud. para su conocimiento y efectos, significándole que contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación, recurso contencioso-administrativo, en aplicación del artículo 8.1, párrafo primero de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, según redacción dada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica del Poder Judicial, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, de conformidad con el artículo 46 de la citada Ley 29/1998, o potestativamente y con carácter previo, podrá interponerse ante el mismo Órgano que dictó esta Resolución, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, recurso de reposición, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, conforme redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la anterior. Todo ello sin perjuicio de cualesquiera otras acciones que estime procedentes.

Burgos, a 12 de abril de 2011.

El Alcalde,  
Juan Carlos Aparicio Pérez